



REPUBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 1317

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2015/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR,

Piura, 09 DIC 2015

VISTO: Informe N° 606-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de Noviembre de 2015, Informe N° 797-2015/GRP-440010-440014 de fecha 23 de Noviembre de 2015, Memorando N° 442-2015/GRP-440010-440012 de fecha 23 de Noviembre de 2015, Informe N° 805-2015/GRP-440010-440014 de fecha 24 de Noviembre de 2015, Memorando N° 465-2015/GRP-440010-440012 de fecha 30 de Noviembre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios N° 466-2015, de fecha 03 de Diciembre del 2015; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"** y del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"** ;

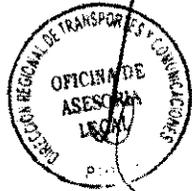
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"** y del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"**;

Que mediante Informe N°606-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite los expedientes de Supervisión y solicita cobertura presupuestal para la contratación de un Ingeniero Civil como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"** y del





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1317

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 09 DIC 2015



Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO" por un monto total del servicio de Doce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,751.00), con un plazo de ejecución de Cincuenta (50) días calendario;



Que, mediante Informe N° 797-2015/GRP-440010-440014, de fecha 23 de Noviembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura los expedientes de Supervisión del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO" y del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO", dando a conocer su conformidad, y asimismo, solicita la autorización y posterior certificación presupuestal;



Que, mediante Memorando N° 442-2015/GRP-440010-440012 de fecha 23 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de supervisión referido líneas arriba, por un valor referencial de Doce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,751.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	12,751.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 12,751.00



Que, mediante Informe N° 805-2015/GRP-440010-440014 de fecha 24 de Noviembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Civil para la Supervisión del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO" y del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"; por un monto de Doce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/ 12,751.00), con un plazo de Cincuenta (50) días calendario que incluye la liquidación del servicio a ejecutar;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1317

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 09 DIC 2015

Que, mediante Memorando N° 465-2015/GRP-440010-440012 de fecha 30 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para Contratación del Supervisor del Servicio referido líneas arriba, por un valor referencial de Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,805.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:



CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	7,805.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 7,805.00



Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 466-2015, de fecha 03 de Diciembre del 2015, se contratan los servicios del Ingeniero LIZETH ROXANA RODRIGUEZ NEYRA, con Registro CIP N° 124857 para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"** y del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"** por un monto de Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 7,805.00) y un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;



Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"** y del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO"**.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1317

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura,

09 DIC 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera LIZETH ROXANA RODRIGUEZ NEYRA, con Registro CIP N° 124857, como Supervisora del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO" y del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120. TRAYECTORIA: EMP.PI-104 (PARAJE GRANDE)-CASA BLANCA-LOS HORCONES-PUEBLO NUEVO-MONTERO".

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	7,805.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 7,805.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Ingeniera LIZETH ROXANA RODRIGUEZ NEYRA y al Contratista CONSORCIO VIAS DEL NORTE (conformado por JJ&LO CONTRATISTAS GENERALES SCRL; MERLY SOLBEY CORDOVA SALAZAR; Y JK&LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES S.A.C), sito en Mz. C5 Lote 06 AA.HH La Primavera Castilla-Piura.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIRO YSAAC SAAVEDRA UDOZ
Director Regional

